



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



Se les reconoce el derecho a percibir complementos retributivos a una mujer guardia civil y una médico en situación de embarazo de riesgo

El **Tribunal Supremo** ha desestimado los recursos de la **Junta de Castilla-La Mancha** y del abogado del Estado contra las resoluciones del **TSJ de Madrid** y de un Juzgado de Toledo, los cuales asignaron los complementos al comprender que existiría discriminación por razón de sexo de no ser así.

La Sección Cuarta de lo **Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo** ha emitido dos sentencias en las que concede la capacidad de cobrar distintos complementos retributivos a una médico del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y a una mujer guardia civil durante el tiempo en que estaban en una situación de embarazo de riesgo. Así, **el TS ha desestimado los recursos de la Junta de Castilla-La Mancha y del abogado del Estado que actuaban en contra de las resoluciones del TSJ de Madrid** y de un Juzgado de Toledo, al comprender que existía discriminación por razón de sexo si no se les concedía la capacidad de cobrar dichos complementos.

Por un lado, en el caso de la médico, **el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha le denegó el ingreso de dicho complemento de atención continuada en marzo de 2018**, y se correspondía con el periodo de tiempo que se se encontraba en situación de riesgo durante el embarazo, por lo que no pudo cubrir las guardias a lo largo de dicho periodo. Es por ello que la Administración sanitaria autonómica deduj ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |